NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/253
4 de junio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES/RUSO

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 75 de la lista preliminar*

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Relator: Sr. Ehab FAWZY

1. La Asamblea General, en su resolución 46/48, de 9 de diciembre de 1991, tomó nota del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/46/254) e instó al Comité Especial a que, de conformidad con su mandato, prosiguiera sus esfuerzos en relación con el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos con miras a fortalecer el papel de las Naci nes Unidas en esa esfera, teniendo en cuenta la difícil situación financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de lograr la máxima eficacia en función de los costos.

2. En los párrafos 37, 38 y 40 de la resolución, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que, a más tardar el 1° de marzo de 1992, presentaran al Secretario General otras observaciones y sugerencias sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, que incluyeran propuestas sobre temas concretos que el Comité Espcial pudiera examinar más a fondo, en particular propuestas prácticas para aumenta la eficacia de dichas operaciones; pidió al Secretario General que, en el marco de los recursos existentes, preparara una recopilación de las mencionadas observaciones y sugerencias, y la presentara al Comité Especial a más tardar el 30 de marzo de 1992; y pidió al Comité Especial que le presentara un informe sobre sus trabajos en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

3. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y 43/59 B, de 6 de diciembre de 1988, el Comité Especial está compuesto de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Canadá, China, Dinamarca,

---

* A/47/50.

Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Tailandia, Venezuela y Yugoslavia.

4. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz celebró seis sesiones, los días 24, 27, 28, 29 y 30 de abril y 1° de junio de 1992.

5. En su 104a. sesión, celebrada el 24 de abril, el Comité Especial eligió a los siguientes representantes para que integraran la Mesa del Comité por un período de un año: Sr. Ibrahim A. Gambari (Nigeria), Presidente; Sr. Alejandro Héctor Nieto (Argentina), Sr. Philippe Kirsch (Canadá), Sr. Shigeki Sumi (Japón) y Sr. Robert Mroziewicz (Polonia), Vicepresidentes, y el Sr. Ehab Fawzy (Egipto), Relator.

6. En la misma sesión, el Comité Especial deliberó sobre la organización de sus trabajos y decidió establecer un Grupo de Trabajo de composición abierta a fin de examinar la esencia del mandato conferido al Comité Especial por la Asamblea General en su resolución 46/48. El Comité autorizó también a su Mesa a preparar un proyecto de documento de trabajo basado en los informes presentados por los Estados Miembros al Secretario General, que contuviera temas y elementos determinados para su examen por el Comité Especial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 39 de la resolución.

7. El Comité Especial, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 36 de la resolución 46/48, recibió solicitudes de que se les otorgara la condición de observador, de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Chipre, Fiji, Finlandia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, República de Corea, Senegal, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Uruguay, así como del Observador Permanente de Suiza. El Comité Especial tomó nota de esas solicitudes y acogió con agrado la participación de esos Estados, en calidad de observadores, en las sesiones del Comité Especial y de su Grupo de Trabajo de composición abierta.

8. Como base para el debate, el Comité Especial tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/AC.121/39/Rev.1 y Add.1 y 2), en el que figuraban nuevas observaciones y sugerencias acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz presentadas por los Estados Miembros según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 37 de su resolución 46/48. El Comité Especial tuvo también ante sí un proyecto de documento de trabajo titulado Documento de Trabajo de la Mesa No. 1, que fue preparado por la Mesa sobre la base de las comunicaciones de los Estados Miembros al Secretario General y que contenía una lista de temas y elementos concretos para su posible examen por el Comité Especial.

I. DEBATE GENERAL

9. En sus sesiones 105a. a 108a., celebradas del 27 al 30 de abril, el Comité Especial celebró un debate general sobre las cuestiones que tenía ante sí.

10. En la 106a. sesión, celebrada el 28 de abril, el Comité Especial invitó al Sr. Marrack Goulding, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a que hiciera uso de la palabra en el Comité Especial sobre diversas cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz. El Secretario General Adjunto señaló que el notable incremento del número y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos 12 meses habían sometido a dura prueba tanto la capacidad de la Secretaría de administrar operaciones a tan grande escala como la disposición de los Estados Miembros para financiar operaciones de esa magnitud. Declaró que esa enorme expansión había inducido a la Secretaría a buscar maneras de mejorar la planificación y gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz. Dijo que se habían planteado nuevamente serias interrogantes acerca de la forma en que estaba organizada la Secretaría para cumplir su función. Mencionó cuatro esferas de la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz que probablemente necesitaran ser mejoradas: la provisión de personal militar y policial; el traslado de personal civil de la Secretaría a las operaciones de mantenimiento de la paz; el suministro de equipo básico; y el transporte de dicho equipo. El Secretario General Adjunto añadió que, habida cuenta de la escala de las demoras en el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz debido a esos problemas, era cada vez más necesario que tanto la Secretaría como los Estados Miembros examinasen con sumo detenimiento algunos de los arreglos financieros y administrativos que se aplicaban a las operaciones de mantenimiento de la paz.

11. En el curso del debate general, que fue sumamente amplio y constructivo, la mayoría de las delegaciones señalaron con satisfacción la creciente importancia que revestían las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como uno de los instrumentos más efectivos y universalmente aceptados de la Organización para cumplir su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Las operaciones de esa índole, a su juicio, se consideraban en la actualidad la respuesta más adecuada que la comunidad internacional podía ofrecer para la solución pacífica de los conflictos que las partes no pudieran resolver por sí solas.

12. Habida cuenta de que en los últimos años se había asistido a una considerable expansión de las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto desde el punto de vista de su número como de su alcance, muchas delegaciones observaron que era cada vez más frecuente que se asignasen a las operaciones de mantenimiento de la paz tareas y responsabilidades nuevas y de mayor amplitud, que abarcaban todas las actividades encaminadas a atenuar tensiones, estabilizar una situación y en última instancia restablecer la paz. En su opinión, la expansión y ampliación considerables de las tareas de mantenimiento de la paz encomendadas a las Naciones Unidas constituían un constante recordatorio de que el concepto de mantenimiento de la paz se encontraba todavía en etapa de formación y que requería una atención persistente y un pormenorizado examen por parte de todos los Estados Miembros a fin de adaptarlo a los cambios extraordinarios que habían tenido lugar en el mundo en los últimos años.

13. En ese mismo contexto, algunas delegaciones subrayaron el papel cada vez más significativo que el Comité Especial debía desempeñar para continuar fortaleciendo la capacidad de las Naciones Unidas de mantener la paz y darle mayor eficacia. Varias delegaciones destacaron que el Comité Especial debía

desplegar mayores esfuerzos aun para formular una clara visión del futuro de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, proporcionándoles un marco y un fundamento conceptuales, en el que se tuviese en cuenta un amplio espectro de nuevas funciones que pudieran asignarse a las operaciones de mantenimiento de la paz en el futuro. Se señaló especialmente que debido a su amplia representación y su carácter abierto, el Comité Especial ofrecía un foro único en su género para mantener deliberaciones pormenorizadas, sustantivas y periódicas sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

14. La mayoría de las delegaciones encomiaron los excelentes resultados de las deliberaciones revitalizadas que habían tenido lugar en el Comité Especial en los últimos tres años, las cuales habían desembocado en la aprobación de resoluciones de la Asamblea General que contenían medidas prácticas y concretas a fin de robustecer los mecanismos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Destacaron la necesidad de continuar solidificando los avances que había logrado hasta el momento el Comité Especial y de sacar partido de ellos.

15. Durante el debate general muchas delegaciones se refirieron a la primera reunión en la cumbre del Consejo de Seguridad, celebrada el 31 de enero de 1992 a nivel de los Jefes de Estado y de Gobierno. Encomiaron, por su carácter de oportuna iniciativa la solicitud formulada al Secretario General en dicha reunión en la cumbre de que preparase para el 1° de julio de 1992 su análisis y sus recomendaciones acerca de las formas de fortalecer y dar mayor eficiencia, en el marco de las disposiciones de la Carta, a la capacidad de la Organización para practicar la diplomacia preventiva, establecer la paz y mantenerla. Expresando su vivo interés en el próximo informe del Secretario General, algunas delegaciones expresaron la esperanza de que sus opiniones en la materia se reflejasen debidamente en el informe.

16. En cuanto a la cuestión de los recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz, muchas delegaciones reconocieron que era cada vez mayor la necesidad de que las Naciones Unidas pudieran responder rápidamente a las demandas de un despliegue inicial de fuerzas de mantenimiento de la paz en las zonas en conflicto. Al respecto, algunas delegaciones subrayaron la necesidad de perfeccionar el concepto de fuerzas nacionales de reserva. Tales fuerzas de reserva, que se crearían con un carácter voluntario, incluirían varios observadores militares, policías civiles y expertos civiles.

17. Celebrando la tendencia cada vez mayor a una participación más amplia en las operaciones de mantenimiento de la paz, varias delegaciones sostuvieron que éstas debían basarse en la más amplia representación geográfica posible, a fin de reflejar el interés de la comunidad internacional en su conjunto en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

18. Como en años anteriores, la mayoría de las delegaciones manifestaron una grave preocupación ante la precaria situación y el creciente deterioro de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto actuales como futuras. Se subrayó una vez más que era necesario hallar medios y métodos de dar a las operaciones de mantenimiento de la paz una base financiera sólida y segura. El debate sobre la cuestión reflejó una vez más un amplio consenso de que el costo de las operaciones de mantenimiento de la

paz debía considerarse responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros y que, por lo tanto, todas las cuotas debían pagarse íntegramente y en el plazo establecido. A juicio de muchas delegaciones, era deplorable que el apoyo unánime que las Naciones Unidas se habían ganado por sus operaciones de mantenimiento de la paz no hubiera aparejado todavía el apoyo financiero necesario.

19. Algunas delegaciones formularon propuestas concretas para remediar el creciente déficit de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Entre ellas se contaba la idea sugerida por algunas delegaciones de que el tamaño, la estructura y el mandato de las operaciones existentes de mantenimiento de la paz quedaran sujetos a un examen constante y detallado en forma regular, con miras a garantizar la máxima eficacia de esas operaciones con el mínimo costo. No obstante, algunas delegaciones instaron a que la urgencia por reducir los costos de las operaciones de mantenimiento de la paz no comprometiese en modo alguno los arreglos operacionales y de seguridad básicos de dichas operaciones.

20. Varias delegaciones reiteraron que la fórmula de prorrateo debía reflejar apropiadamente la responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y tomar en cuenta la capacidad financiera relativamente limitada de los países en desarrollo. En ese sentido, se sugirió que el Comité Especial adoptase las medidas necesarias para institucionalizar la escala de cuotas especial ad hoc que se había aplicado tradicionalmente para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz. Algunas delegaciones consideraron que la escala especial era la única manera realista de abordar la cuestión, cada vez más importante, de financiar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También se señaló especialmente que debía pedirse a los países receptores de las operaciones de mantenimiento de la paz, los cuales podían recibir beneficios directos de ellas, que prestasen el máximo apoyo financiero y material, con arreglo a su capacidad. Se recalcó la necesidad de diversificar las fuentes con cargo a las cuales se financiaban los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente aprovechando los recursos y la capacidad de las organizaciones regionales y obteniendo contribuciones voluntarias de organizaciones no gubernamentales, grandes empresas y otras fuentes privadas.

21. Diversas delegaciones insistieron en la necesidad de asegurar una sólida base financiera para la fase de puesta en marcha de una operación de mantenimiento de la paz que se hubiera creado recientemente. Se sugirió que se adoptaran providencias para la fase de puesta en marcha de las nuevas operaciones, en especial mediante el establecimiento de un fondo especial de reserva para el mantenimiento de la paz u otro arreglo apropiado. Se destacó especialmente al respecto que debía exhortarse a los Estados Miembros a que aportasen nuevas contribuciones voluntarias al fondo fiduciario existente para las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz. Algunas delegaciones sugirieron asimismo que se examinaran el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de dar, tanto a la Secretaría como al Comandante de la Fuerza o al Representante Especial del Secretario General, la flexibilidad suficiente para satisfacer las exigencias operacionales y mejorar la eficiencia y la eficacia en función de los costos.

22. Otras delegaciones volvieron a destacar que las operaciones de mantenimiento de la paz constituían arreglos provisionales que no debían sustituir la búsqueda del arreglo político de un conflicto. En ese contexto, se señaló en particular que el examen pormenorizado y periódico que se proponía efectuar de las operaciones desde el punto de vista de su eficacia en función de los costos debía abarcar asimismo la medida en que las partes estuviesen desplegando esfuerzos para resolver controversias de larga data.

23. En lo tocante a la cuestión de la organización y la eficacia, muchas delegaciones reconocieron que el brusco aumento que había tenido lugar recientemente en la demanda de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas obligaba a la Secretaría a extremar sus esfuerzos, imponiendo una pesada carga a sus recursos finitos en lo humano, lo material y lo financiero. Muchas delegaciones subrayaron la evidente necesidad de fortalecer de manera sustancial la capacidad de la Secretaría para planificar, poner en marcha, coordinar y mantener las operaciones de mantenimiento de la paz. A fin de lograr ese objetivo, a juicio de algunas delegaciones, resultaba cada vez más necesario aumentar la coordinación y contar con una estructura de mando más clara en el marco de la Secretaría. En ese contexto, muchas delegaciones celebraron la creación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y expresaron la esperanza de que en el futuro continuasen integrándose todas las secciones básicas de la Secretaría vinculadas con las operaciones de mantenimiento de la paz. En especial, varias delegaciones expresaron la esperanza de que las partes pertinentes de la División de Actividades sobre el Terreno se integrase sin demora en el nuevo Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Se reiteró que convenía designar un centro de coordinación en la Secretaría para cada operación, con el fin de facilitar los contactos entre la Secretaría, los contribuyentes de tropas y otras partes interesadas.

24. A la luz de la creciente demanda de operaciones de mantenimiento de la paz y de su complejidad cada vez mayor, varias delegaciones consideraron necesario establecer una relación más sistemática entre la Secretaría y los Estados Miembros. Algunas delegaciones sugirieron que se estableciera un mecanismo asesor y consultivo ad hoc, con un reducido número de miembros, que sirviese de enlace entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los Estados Miembros, a fin de garantizar una coordinación ininterrumpida entre ellos. No obstante, otras delegaciones exhortaron a adoptar un criterio prudente, argumentando que un mecanismo de esa índole debería estar basado en criterios claros que no excluyeran a la mayoría de los Miembros de la Organización y que no entrasen en conflicto con el papel que debían desempeñar otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité Especial.

25. Muchas delegaciones insistieron nuevamente en la importancia de continuar fortaleciendo los programas de adiestramiento para todo el personal que participara en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, mediante la normalización de los programas de adiestramiento y una cooperación y coordinación más estrechas entre los Estados Miembros. También se subrayó que la Secretaría podría desempeñar un papel más activo en la coordinación de todas las actividades de adiestramiento para el mantenimiento de la paz y en la tarea de normalizar los programas de adiestramiento. Se sugirió además la creación de un programa de adiestramiento en operaciones de mantenimiento de la paz para altos funcionarios.

26. El debate general sobre las cuestiones relativas al desarrollo del mantenimiento de la paz reflejó un amplio consenso de que los obstáculos que durante varios decenios habían impedido la gestión preventiva de las crisis estaban en vías de desaparecer y de que la cuestión debía volver a examinarse a la luz de las nuevas circunstancias internacionales. Varias delegaciones sugirieron que el Comité Especial considerase la posibilidad de explorar plenamente diversas opciones e hipótesis en lo relativo al despliegue previo de elementos de mantenimiento de la paz como factor disuasivo de posibles conflictos armados. También se propuso que se examinara detenidamente la cuestión del establecimiento de mecanismos prácticos para disuadir a los posibles agresores y responder colectivamente a los actos de agresión y a las amenazas a la paz internacional, y que se hiciera un estudio especial en que se pudiera definir concretamente el procedimiento para la aplicación de lo previsto en la Carta para que los países pusieran contingentes militares a disposición del Consejo de Seguridad.

27. Ciertas delegaciones opinaron que las nociones de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de ésta debían concebirse como parte integral y no aislada del total del sistema colectivo de seguridad de las Naciones Unidas. Según tal opinión, las tres nociones, así como la noción de las medidas coercitivas contempladas en el Capítulo VII, debían concebirse como una unidad, como un sistema integrado de las Naciones Unidas encaminado a establecer la paz y la seguridad a escala mundial. Aunque admitiendo que el consentimiento de los Estados interesados era un requisito previo vital para que las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz tuviesen alguna eficacia, esas delegaciones consideraron que la negativa a cooperar con tales actividades era inaceptable y que debía reflejarse de manera decisiva en las medidas ulteriores que adoptasen las Naciones Unidas. En ese contexto, varias delegaciones consideraron necesario que el Comité Especial estudiara cuidadosamente la cuestión de si una cierta "automaticidad de la intensificación" en la respuesta de la comunidad internacional a la negativa de cualquier parte a cooperar con los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la paz no ayudaría a fortalecer el reinado de la paz y la seguridad internacionales.

28. No obstante, en el debate sobre el uso preventivo de las operaciones de mantenimiento de la paz, algunas delegaciones subrayaron que ante todo era preciso establecer un conjunto de ciertos principios básicos en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y de sus disposiciones. Tales principios rectores, afirmaron, incluirían el cumplimiento estricto de los propósitos y principios de la Carta, el pleno respeto de la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros. Algunas delegaciones sostuvieron que la solidez de las actividades de mantenimiento de la paz había residido siempre en obtener el consentimiento de las partes interesadas y en la imparcialidad y objetividad de las propias operaciones. También se señaló que la diferencia entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII de la Carta tenían repercusiones profundas y muy significativas, y que por lo tanto ella debía quedar clara e inequívocamente de manifiesto cuando el Comité Especial deliberase acerca de la cuestión del uso preventivo de las operaciones de mantenimiento de la paz.

29. Se opinó que sólo mediante una decisión expresa del Consejo de Seguridad se podían introducir cambios en el mandato, el carácter o la duración de una operación de mantenimiento de la paz autorizada por el Consejo.

30. En relación con la cuestión de la diplomacia preventiva y el mantenimiento de la paz, varias delegaciones dijeron también que el Secretario General se encontraba en una posición apropiada para adoptar con prontitud medidas encaminadas a prevenir el deterioro de una situación potencialmente explosiva. Esas delegaciones señalaron que, por lo tanto, era necesario que se proporcionase al Secretario General tanto información completa y actualizada acerca de las tensiones que podrían escalar hasta transformarse en un conflicto internacional, como los medios de enviar su propia misión para vigilar la situación. En tal contexto, algunas delegaciones sugirieron que se instara al Secretario General a que invocase más activamente la autoridad que le confería el Artículo 99 de la Carta. Otras delegaciones consideraron que, al responder a situaciones que pudieran requerir la adopción de medidas por parte del Consejo de Seguridad, el Secretario General debía consultar detalladamente con el Consejo.

31. Subrayando la importancia de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales prevista en el Capítulo VIII de la Carta, la mayoría de las delegaciones apoyaron la idea de alentar una participación más activa de las organizaciones regionales y subregionales en todas las fases del proceso de resolución de los conflictos. Al mismo tiempo que encomiaron la cooperación y coordinación cada vez más intensas entre las Naciones Unidas y esas organizaciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, varias delegaciones opinaron que aún quedaba mucho por hacer al respecto.

32. Muchas delegaciones celebraron la vinculación cada vez mayor entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias. Algunas de ellas estimaron que, con el consentimiento de los Estados interesados, las Naciones Unidas debían alentar la celebración y vigilancia de elecciones democráticas, mediante el envío de observadores civiles. En ese sentido, algunas delegaciones aconsejaron actuar con cautela respecto de la cuestión de ampliar las operaciones de mantenimiento de la paz a esferas relativamente no exploradas sin asegurar el cumplimiento estricto de los principios y las disposiciones de la Carta. También se opinó que la ulterior evolución del concepto de operaciones de mantenimiento de la paz se facilitaría con la elaboración de un proyecto de declaración de consenso sobre las operaciones de mantenimiento de la paz que fuera un compendio de la experiencia adquirida y las tendencias positivas en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y que sirviera de instrumento práctico importante para las actividades del Consejo de Seguridad, el Secretario General, los Estados Miembros y las Naciones Unidas en su totalidad.

33. Algunas delegaciones indicaron que había llegado el momento de evaluar los logros alcanzados en el pasado y en la actualidad en lo relativo al mantenimiento de paz, con miras a elaborar y adoptar un conjunto coherente de principios y directrices. A su juicio, ese conjunto de principios y directrices debían permitir que las operaciones de mantenimiento de la paz fuesen más predecibles, así como garantizar el respeto de los principios consagrados en la Carta. Sin embargo, otras delegaciones pusieron en tela de

juicio la necesidad o la conveniencia de establecer tal conjunto de directrices y principios, que en su opinión no aumentaría la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, dado que cada operación tenía un alcance, unos objetivos y una estructura de organización diferentes.

34. Preocupada por la demora en la puesta en marcha de una reciente operación de mantenimiento de la paz, una de las delegaciones opinó que las Naciones Unidas debían actuar de manera más equilibrada y equitativa en su respuesta a las situaciones de conflicto, independientemente de la región del mundo que se viese enfrentada a esa clase de situaciones.

35. Algunas de las delegaciones señalaron que, aunque la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales incumbía al Consejo de Seguridad, la Asamblea General tenía todavía un significativo papel que jugar en el enfoque de la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.

36. En su 108a. sesión, celebrada el 30 de abril, el Comité Especial decidió designar al Sr. Philippe Kirsch (Canadá), Presidente del Grupo de Trabajo.

II. SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

37. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Especial, el Grupo de Trabajo de composición abierta celebró 15 sesiones entre el 5 y el 29 de mayo.

38. Como base de su examen, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el documento Bureau Working Document No. 1/Rev.1, que contenía una lista enmendada de los temas preparados por la Mesa tras la conclusión del debate general.

39. El Sr. Joachim Hutter, Oficial Mayor del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, asistió a las sesiones del Grupo de Trabajo para exponer las perspectivas de la Secretaría acerca de diversas cuestiones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y también para responder a las preguntas conexas que formularan los Estados Miembros.

A. Recursos

40. El Grupo de Trabajo comenzó su debate de fondo con el examen de la primera categoría de temas incluida en el Bureau Working Document No. 1/Rev.1: Recursos. A la vez que acogieron con beneplácito los avances realizados hasta el momento en torno a esa cuestión, muchas delegaciones observaron que la reciente instauración de una gran cantidad de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz ponía de relieve la importancia del hecho de que los Estados Miembros estuviesen en condiciones de facilitar en plazo breve observadores militares y personal militar para prestar servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones sugirieron que se estableciese un plantel de personal de reserva de los Estados Miembros y que se lo ampliase, a fin de incluir a expertos civiles y demás personal experimentado, que podría estar a disposición a los

efectos de la planificación o para ocupar posiciones claves en la dirección de una misión inmediata.

41. Durante el debate sobre temas específicamente relacionados con la cuestión de los recursos, algunas delegaciones expresaron su preocupación de que expresiones tales como fuerzas permanentes, fuerzas de reserva y grado de preparación se utilizaran con demasiada laxitud y pudieran tener significados muy diferentes para los distintos países. Se señaló a la atención la necesidad de distinguir claramente entre el concepto de fuerzas permanentes de las Naciones Unidas previsto en la Carta y el concepto de personal de reserva para las operaciones de mantenimiento de la paz. Se señaló que el personal de reserva era el que en sentido amplio podía definirse como fuerzas que los Estados Miembros mantuviesen con cierto grado de preparación para un posible despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz auspiciadas por las Naciones Unidas. También se señaló que la falta de un plazo, aunque fuera aproximado, para la movilización de las fuerzas de reserva, así como para el pago de las considerables sumas requeridas, era un factor disuasivo para que los Estados proporcionaran dichas fuerzas.

42. En relación con la cuestión del personal de reserva, algunas delegaciones estimaron que era útil y eficaz en función de los costos continuar con la práctica de enviar temporariamente personal de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso a las operaciones nuevas que se establecieran. Sin embargo, otras delegaciones sostuvieron que dicha práctica debía considerarse siempre una medida temporal, ya que era posible que a largo plazo resultara perjudicial para las misiones de origen.

43. A la vez que reconocieron la utilidad del cuestionario sobre recursos para el mantenimiento de la paz enviado por el Secretario General a los Estados Miembros en 1990, algunas delegaciones reiteraron su inquietud de que la escasa proporción de respuestas recibidas de los Estados Miembros limitase seriamente su valor práctico. El sentir general de las delegaciones fue una vez más que era cada vez más urgente alentar a todos los Estados Miembros a que respondiesen oportunamente al cuestionario.

44. Además, muchas delegaciones señalaron que era necesario mejorar la forma actual del cuestionario, para hacerlo más eficaz y dinámico. En ese contexto, algunas delegaciones opinaron que era preciso actualizarlo periódicamente y ampliarlo, a fin de que abarcara categorías adicionales de personal, por ejemplo, administradores civiles, auxiliares para las elecciones, funcionarios civiles de la policía y encargados de la vigilancia de los derechos humanos. Se señaló especialmente que además del cuestionario actual, quizás fuera conveniente elaborar otro que abarcase específicamente al personal civil que los Estados Miembros podrían facilitar para las operaciones de mantenimiento de la paz.

45. Algunas delegaciones indicaron que el cuestionario actual debía ser más preciso acerca de algunas cuestiones concretas; por ejemplo, acerca de qué debía entenderse por el aviso de 30 días para el despliegue de los contingentes nacionales. Las posibles interrogantes acerca de ese punto eran, entre otras: ¿30 días a partir de qué momento y en qué condiciones? ¿Se partía del supuesto de que las fuerzas llegarían con un conjunto completo de pertrechos y de armas?

46. A la luz de la demanda cada vez mayor de operaciones de mantenimiento de la paz, se reconoció en general que el requisito de contar con el equipo necesario en breve plazo había cobrado carácter más apremiante y urgente. Al respecto, algunas delegaciones deploraron que pese a los largos años de debate sobre la materia, la idea de la acumulación no se hubiera puesto plenamente en práctica, sosteniendo que dicha idea podía resultar útil y económica. No obstante, otras delegaciones seguían considerando que la acumulación tenía escaso valor e insistieron en su preocupación acerca de la viabilidad y la eficacia en función de los costos de la acumulación de equipo para el mantenimiento de la paz. En ese contexto, hubo coincidencia general de opiniones en el sentido de que la Secretaría debía llevar a cabo un estudio más detallado acerca de la forma en que la acumulación funcionaría respecto de algunos aspectos concretos tales como la cantidad, las tasas de movimiento y los cronogramas.

47. Se señaló asimismo que era importante examinar la cuestión de la acumulación en un contexto amplio, en relación con otras cuestiones vinculadas con el mantenimiento de la paz, ya que existía el peligro inherente de examinar un aspecto particular de los recursos sin que necesariamente se examinaran al mismo tiempo todos los demás aspectos. En ese contexto, se señaló que cuanto mayor fuese el tiempo disponible para la preparación de una nueva operación, menor sería la cantidad de equipo permanente que habría que acumular. También se observó que si podía agilizarse el proceso de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, ello probablemente mitigaría el problema planteado respecto de los recursos.

B. Financiación

48. Cuando el Grupo de Trabajo decidió ocuparse de la siguiente categoría de temas incluidos en el Documento de Trabajo de la Mesa No. 1/Rev.1, es decir, la cuestión de la financiación, invitó al Sr. Emil Lim, del Departamento de Administración y Gestión a referirse a las cuestiones financieras y a responder a las preguntas que formulasen las delegaciones.

49. Durante el debate sobre la cuestión de la financiación, fue tema común de las delegaciones el de que había pasado a ser una de las cuestiones más importantes y más difíciles, y muchas delegaciones propusieron que que el Comité Especial se esforzara por ayudar a resolver ese complicado problema. El debate estuvo una vez más dominado por la inquietud creciente acerca de la precaria situación de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, derivada de la insuficiencia crónica de recursos financieros. Dado que, según se prevé, los gastos relativos al mantenimiento de la paz en el presente año se elevarán a 2.700 millones de dólares, dos veces y media el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, muchas delegaciones hubieron de reconocer con pesar que la crisis de la financiación del mantenimiento de la paz había llegado a una etapa más grave aún. A su juicio, quizás fuese necesario realizar un examen de fondo de todos los aspectos de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, para permitir que las Naciones Unidas hicieran frente a sus crecientes obligaciones.

50. La mayoría de las delegaciones respaldaron la opinión de que la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz era responsabilidad

colectiva de toda la comunidad internacional. Afirmaron que el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta era claro e inequívoco y que el costo de esas operaciones debía ser sufragado por todos los Estados Miembros. Se manifestó a opinión de que el pago íntegro de todas las cuotas prorrateadas era una obligación jurídica ineludible de todos los Estados Miembros y que no estaba sujeta a condición alguna. La falta de pago de dichas cuotas no sólo representaba una violación de esa obligación jurídica internacional, sino que menoscababa además la capacidad de la Organización para llevar a cabo las actividades de mantenimiento de la paz en forma eficaz y eficiente. Se señaló asimismo que la cuestión de los componentes del concepto de "gastos de la Organización" a que se hacía referencia en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta debía ser objeto de minucioso estudio en los foros apropiados.

51. En este contexto, muchas delegaciones afirmaron que las cuotas prorrateadas eran la base de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y que otras formas de contribuciones financieras debían considerarse exclusivamente fuentes complementarias de financiación. Algunas delegaciones expresaron que revestía particular importancia que los miembros del Consejo de Seguridad, que eran quienes en fin de cuentas adoptaban la decisión de establecer una operación, dieran el ejemplo cumpliendo escrupulosamente con sus obligaciones financieras.

52. No obstante, algunas delegaciones mencionaron diversos factores que podían ocasionar dificultades para el cumplimiento estricto y puntual de sus obligaciones financieras. Se refirieron a los procedimientos constitucionales que los gobiernos de los Estados Miembros se veían obligados a seguir para aportar sus contribuciones financieras a las Naciones Unidas y dijeron las propuestas relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que no tuviesen en cuenta ese aspecto podían ser consideradas deficientes.

53. Otras delegaciones sugirieron que a fin de asegurar el pago regular de las cuotas por los Estados Miembros, quizá fuese conveniente que las Naciones Unidas les presentasen una solicitud anual única de contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz que abarcara el total de la cuota prorrateada de cada país, el cálculo total de lo que cada uno de ellos hubiera de contribuir en el año. En ese contexto, se señaló que cuando algunas de las cuotas vencían en un mal momento desde el punto de vista del ejercicio económico nacional, recaía una pesada carga sobre los Estados Miembros. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de establecer una especie de sistema de recordatorio financiero, a fin de proporcionar a los Estados Miembros información financiera suficiente acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz con la debida antelación.

54. Algunas delegaciones, al tiempo de reconocer que la aprobación definitiva del presupuesto seguía siendo de la competencia de la Asamblea General, señalaron que, cuando el Consejo de Seguridad consideraba la posibilidad de establecer una nueva operación, debía por lo menos tener una idea aproximada de los gastos que ella entrañara. La Secretaría debía presentar un cálculo aproximado del costo al Consejo antes de que se adoptara una decisión.

55. Algunas delegaciones sugirieron que se procurase hallar criterios nuevos y más flexibles a fin de complementar los ingresos financieros destinados a las operaciones de mantenimiento de la paz.

56. A este respecto, algunas delegaciones volvieron a sostener que los países que recibían operaciones de mantenimiento de la paz debían prestar toda la ayuda posible para reducir la carga financiera de las Naciones Unidas proporcionando el máximo apoyo logístico, financiero y material, incluidos locales para esas operaciones. Sin embargo, algunas delegaciones no estaban plenamente convencidas de que debieran aumentarse las contribuciones de los países receptores y sostuvieron que era necesario tener en cuenta la capacidad de las partes interesadas para financiar los gastos de una operación de mantenimiento de la paz. También se puso en tela de juicio el supuesto básico subyacente en esta idea de que ambas partes obtenían el mismo provecho de la falta de arreglo político de una determinada controversia y que también les correspondía por igual la responsabilidad por ello.

57. Se propuso invitar a las organizaciones regionales o a los países económicamente desarrollados de determinada región a contribuir en mayor medida a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz en esa región. Sin embargo, algunas delegaciones formularon reservas porque les preocupaban los problemas que podían surgir de la persistente disparidad en el bienestar económico de las regiones. También se expresó la preocupación de que podía no ser posible adoptar un criterio regional en la financiación del mantenimiento de la paz cuando se tratara de una controversia entre dos Estados miembros de la misma organización regional o de miembros de diferentes organizaciones regionales.

58. Además, algunas delegaciones señalaron que, si bien la participación de organizaciones regionales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas podría ayudar a reducir los costos, también era cierto que para muchos miembros de las organizaciones regionales en cuestión, esa participación entrañaría un costo adicional. A juicio de esas delegaciones, los países en desarrollo serían los primeros perjudicados.

59. Algunas delegaciones eran partidarias de realizar campañas nacionales e internacionales de recaudación de fondos y de recurrir en gran medida a contribuciones voluntarias de organizaciones no gubernamentales grandes empresas y otras fuentes privadas. Sin embargo, otras delegaciones no creían que procediera que las Naciones Unidas lanzaran campañas para obtener donaciones de fuentes no convencionales y aducían que, en este caso, los propios gobiernos nacionales podrían hacer esas campañas en sus países y proporcionar luego los fondos reunidos a las Naciones Unidas por los conductos oficiales como parte de sus cuotas o como contribuciones nacionales extraordinarias.

60. Se dijo que había que hacer una clara distinción entre el costo de las operaciones de mantenimiento de la paz en su sentido y tradicional y el costo de las actividades humanitarias y otras actividades relativamente nuevas realizadas como parte integrante de esas operaciones. Se sugirió que esas actividades se financiaran en forma separada, ya fuera mediante contribuciones voluntarias o por los organismos especializados de las Naciones Unidas. Sin embargo, otras delegaciones afirmaron que el carácter innovador y complejo de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz exigía más bien que las Naciones Unidas consideraran la financiación de esas operaciones en su integridad. Dividirlas en sus elementos constitutivos para darles distintas formas de financiación no era necesariamente la mejor idea.

61. Muchas delegaciones destacaron que, en vista del agravamiento de la crisis financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz, era más importante que nunca realizarlas con la máxima eficacia en función de los costos. En cambio, otras delegaciones consideraban que si las Naciones Unidas anteponían sus preocupaciones económicas a la eficacia y la seguridad de las operaciones terminarían por menoscabar su capacidad operacional.

62. Muchas delegaciones, absolutamente conscientes de la urgente necesidad de garantizar la puesta en marcha rápida y sin tropiezos de las operaciones de mantenimiento de la paz, apoyaron la creación de uno o más fondos destinados expresamente a facilitar la solución de los problemas financieros característicos de la etapa inicial de una nueva operación. Si bien apoyaban en principio la idea de crear esos fondos, algunas delegaciones formularon reservas porque consideraban que un fondo de esa índole no debía constituir un sustituto de las cuotas o un incentivo para que otros Estados Miembros no las pagaran. Sostuvieron además que esos fondos no debían constituir una carga injusta para los Estados Miembros que pagaban regularmente sus cuotas.

63. Algunas delegaciones sugirieron que la asignación de responsabilidades financieras para la creación de esos fondos iniciales se basara en la escala especial de cuotas que se había utilizado como base para financiar la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz.

64. Algunas delegaciones subrayaron una vez más la necesidad de institucionalizar la escala especial de cuotas que, a su juicio, era la única forma práctica de financiar operaciones de mantenimiento de la paz ya que reflejaba con la mayor exactitud la responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como la reducida capacidad financiera de los países en desarrollo. Otras delegaciones expresaron su desacuerdo, mencionando el carácter explícito y especial de la escala especial de cuotas. Se señaló asimismo que en la práctica de las Naciones Unidas se encontraban diversos métodos de financiar las operaciones, en virtud de los cuales los gastos eran sufragados por las partes en el conflicto, con contribuciones voluntarias de Estados y de otras maneras. Sin embargo, otras delegaciones observaron que las operaciones de mantenimiento de la paz establecidas desde 1973 se habían financiado sobre la base de cuotas prorrateadas. En particular, algunas delegaciones señalaron a la atención que el que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) fuera la única operación financiada con contribuciones voluntarias mostraba que esto no era un buen precedente.

65. Algunas delegaciones reiteraron que las Naciones Unidas debían cumplir sin demora sus obligaciones hacia los países que aportan contingentes reembolsando sus gastos debidamente y sin demora.

C. Organización y eficacia

66. El Grupo de Trabajo examinó a continuación la cuestión de la organización y eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, la tercera categoría de temas que figuraba en el Documento de Trabajo de la Mesa No. 1/Rev.1. Las deliberaciones sobre este tema se caracterizaron por un constructivo intercambio de opiniones sobre diversos aspectos institucionales,

administrativos y funcionales de las actividades de mantenimiento de la paz. El examen constante de esos aspectos concretos y prácticos de las operaciones de mantenimiento de la paz contribuiría sustancialmente, a juicio de muchas delegaciones, a que las operaciones funcionaran eficazmente y sin tropiezos.

67. A juicio de muchas delegaciones, el aumento sustancial de la demanda de operaciones de mantenimiento de la paz hacía necesario seguir reformando y fortaleciendo la Secretaría de las Naciones Unidas para que pudiera hacerse cargo de ellas con mayor eficacia y eficiencia. Aunque reconocían que cualquier cambio o reforma de la Secretaría era en general prerrogativa del Secretario General, muchas delegaciones consideraron que convenía y se justificaba que los Estados Miembros examinaran el tema seria y detenidamente, en particular en vista del cambio espectacular y la rápida evolución que habían registrado las operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos años.

68. La mayoría de las delegaciones expresaron satisfacción por la creación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que consideraban una iniciativa bien encaminada. Sin embargo, un gran número de delegaciones señaló que las dependencias de la Secretaría que se ocupaban de operaciones de mantenimiento de la paz tenían que estar más integradas. Concretamente, indicaron que la administración de esas operaciones exigía la creación de una estructura unificada e integrada en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con una clara estructura jerárquica y de responsabilidad. A este respecto, muchas delegaciones propugnaban que la División de Actividades sobre el Terreno se integrara total o parcialmente en el Departamento. A juicio de otras delegaciones, la cuestión debía quedar librada a la discreción del Secretario General.

69. Hubo acuerdo general en que la multiplicación sin precedentes de las actividades de mantenimiento de la paz había aumentado sustancialmente el volumen de trabajo de la Secretaría, imponiendo severas exigencias a sus limitados recursos humanos. Muchas delegaciones convinieron en que era preciso contar con suficientes recursos humanos para poder planificar, coordinar y administrar con éxito y eficacia las operaciones de mantenimiento de la paz nuevas y en curso. En este sentido, muchas delegaciones reconocieron la necesidad de mejorar la situación de la Secretaría en materia de dotación de personal. En este contexto, algunas delegaciones reiteraron, que estaban dispuestas a seguir prestando y adscribiendo funcionarios a la Secretaría para ayudarla en sus tareas.

70. Muchas delegaciones volvieron a subrayar la necesidad de facilitar los contactos entre la Secretaría y los Estados Miembros que querían información sobre todos los aspectos, incluidos los operacionales y administrativos, de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso y previstas. Reiteraron una vez más que, con tal objeto, el Secretario General debería designar un centro de coordinación en la Secretaría, posiblemente para cada operación de mantenimiento de la paz. Algunas delegaciones consideraron útil que la Secretaría estuviera en condiciones de atender rápidamente, las 24 horas del día, pedidos y preguntas urgentes de los Estados Miembros, especialmente en relación con diversos aspectos prácticos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso y previstas.

71. Varias delegaciones sugirieron aumentar la eficiencia y la dotación de la Oficina de Asesores Militares. En vista de que se estaba utilizando cada vez más un componente de policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz, también se sugirió que el Secretario General designara un asesor superior de policía civil.

72. Algunas delegaciones señalaron que había que mejorar la organización y aumentar la eficacia de la Secretaría de manera que pudiera atender debidamente a las conclusiones y recomendaciones formuladas hasta ahora por el Comité Especial. A título de ejemplo, algunas delegaciones indicaron que aún estaba pendiente el informe del Secretario General, solicitado por la Asamblea General en su resolución 45/75, relativo a la operación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), que había terminado con éxito su operación en Namibia.

73. Algunas delegaciones consideraban muy útil que la Secretaría les enviara un cuadro en que figurase la composición de cada operación de mantenimiento de la paz sobre el terreno en cuanto a los efectivos y a los gobiernos que contribuían. Pidieron a la Secretaría que siguiera proporcionando mensualmente ese cuadro a los países que aportan personal. Algunas delegaciones pidieron que en el cuadro se incluyera también información sobre las aportaciones de personal policial, el número de operaciones y el grado de participación de la policía. Se dijo también que resultaría sumamente útil a los Estados Miembros para las cuestiones prácticas relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz que se incluyera en la guía de teléfonos de la Secretaría una lista de los funcionarios que se ocupan de dichas operaciones, en que figuraran su cargo y sus funciones concretas.

74. Se señaló que aún había una tendencia a mantener un sistema en que se superponían las funciones de unidades militares y civiles, especialmente en materia de suministros, comunicaciones y transporte. A este respecto, se indicó que la Secretaría debería estudiar la manera de evitar la duplicación de funciones del personal civil y militar sobre el terreno con miras a mejorar su interacción y cooperación en el desempeño de las tareas que les eran asignadas.

75. Por invitación del Grupo de Trabajo, el Canadá presentó un plan de acción para el desarrollo de una doctrina logística y procedimientos operativos uniformes en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Muchas delegaciones señalaron que sería útil que las Naciones Unidas elaboraran una doctrina sobre la logística del mantenimiento de la paz y, en ese marco, prepararan procedi ientos uniformes de logística que sirvieran de orientación para los encargados de la planificación de las operaciones en la Secretaría y los Estados Miembros.

76. En cuanto a la cuestión de la normalización <u>per se</u>, se observó que se relacionaba con tres aspectos de las actividades de mantenimiento de la paz por lo menos, la planificación, la capacitación y la formación de distintas unidades modelo. Varias delegaciones consideraban que el cuestionario de 1990 había resultado útil como medio de normalizar más los recursos materiales y técnicos y los servicios que los Estados Miembros podrían proporcionar a las Naciones Unidas para operaciones de mantenimiento de la paz.

77. En vista de que los requisitos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas eran distintos de los que tenían las unidades militares nacionales, varias delegaciones subrayaron la necesidad de aumentar la eficiencia de la administración de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la elaboración de directrices para la normalización de los contingentes.

78. Varias delegaciones encomiaron el modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas para operaciones de mantenimiento de la paz de 1990 que consideraban un instrumento esencial para ejecutar las operaciones con eficacia y sin tropiezos. El modelo de acuerdo contribuía también a facilitar las relaciones de trabajo entre las Naciones Unidas y los países receptores.

79. Se planteaba en cambio una duda en cuanto a la aplicación del modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y los países miembros que aportan personal. Se consideró sumamente importante aprovechar este tipo de modelos de acuerdo para aumentar la eficacia en función de los costos de las operaciones de mantenimiento de la paz y lograr una mayor uniformidad y compatibilidad entre los países que aportan personal. A juicio de algunas delegaciones, un cuestionario mejor formulado contribuiría también a lograr este objetivo.

80. En cuanto a la evaluación de las operaciones de mantenimiento de la paz, algunas delegaciones sugirieron que el Secretario General presentara periódicamente un informe sobre la marcha de cada una de ellas, incluidos el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), y el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) sobre los cuales, debido a que su mandato no tiene un plazo fijo, no se prepara un informe de esa índole. Sin embargo, se expresaron dudas acerca de utilidad de esa sugerencia aduciendo que periódicamente se procedía a un examen financiero de esas operaciones.

81. Algunas delegaciones consideraban que el número y la complejidad crecientes de las operaciones de mantenimiento de la paz ponían de relieve la urgente necesidad de establecer un mecanismo especial de asesoramiento y consulta. Ese mecanismo, integrado por los Estados que aportan contingentes y otros países interesados, así como por miembros del Consejo de Seguridad y la Secretaría, constituiría un foro apropiado para intercambiar opiniones sobre la forma de aumentar la eficacia y la eficiencia de una determinada operación de mantenimiento de la paz. Esas delegaciones insistieron en que el mecanismo debería ser de carácter abierto, técnico y operacional y que sus funciones no se superpondrían con las de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas.

82. Sin embargo, varias delegaciones, aunque reconocían que era cada vez más necesario que hubiera un contacto más fácil y estrecho entre los Estados Miembros y la Secretaría, expresaron preocupación acerca del establecimiento de un mecanismo de ese tipo. Se plantearon interrogantes sobre la composición, las funciones y la naturaleza del mecanismo propuesto. Concretamente, algunas delegaciones expresaron el temor de que la posible institucionalización de tal mecanismo especial pudiera a la larga crear una multiplicidad de órganos y organismos que se ocuparan de los distintos aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

83. Algunas delegaciones señalaron que la Asamblea General, en su resolución 46/48, había tomado nota de la posibilidad de que el Comité Especial celebrara consultas oficiosas y reuniones entre períodos de sesiones y sugirieron que se estudiara más a fondo esta posibilidad.

84. En el debate sobre la capacitación se reflejó la noción generalizada de que la cuestión de la capacitación seguía siendo importante para el ulterior mejoramiento de las operaciones de mantenimiento de la paz. Aunque en general las delegaciones reconocían que la capacitación en materia de mantenimiento de la paz era principalmente responsabilidad de los países, la mayoría de ellas declaró que convendría contar con más orientación y coordinación de la Secretaría. Se reiteró que los programas de capacitación para personal militar, civil y policial, así como para los más altos oficiales del estado mayor debía institucionalizarse.

85. Una vez más se recalcó que el establecimiento de un mecanismo de coordinación de todos los programas de capacitación para las actividades de mantenimiento de la paz dentro de la Secretaría reforzaría el papel de las Naciones Unidas en lo concerniente a la coordinación y normalización de esas actividades.

86. Se expresó la opinión de que en los programas mejorados de capacitación para las fuerzas de mantenimiento de la paz se debían impartir conocimientos especializados en materia diplomática a las personas que habrían de mantenerse en contacto permanente con las partes en la controversia. También debería prestarse cierta consideración a la capacitación de personal de la policía civil, así como de las unidades encargadas de las operaciones de remoción de minas. Se propuso que, a los efectos de la capacitación, se utilizara a personal con experiencia participante en operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno.

87. La idea de establecer un programa de becas sobre mantenimiento de la paz parecía haber logrado nuevo apoyo en algunas delegaciones. Se dijo que el programa no debía limitarse a los posibles encargados de la capacitación, sino que debía también abarcar al personal militar y civil que pudiera participar en operaciones de mantenimiento de la paz en el futuro. Se propuso que la Secretaría considerara el establecimiento de un programa de capacitación para los principales integrantes del estado mayor de las operaciones de mantenimiento de la paz.

D. Desarrollo de las operaciones de mantenimiento de la paz

88. El Grupo de Trabajo, antes de pasar a considerar la última categoría de temas incluidos en el Documento de Trabajo de la Mesa No. 1/Rev.1, Desarrollo de las operaciones de mantenimiento de la paz, invitó al Sr. Giandomenico Picco, Subsecretario General de Asuntos Políticos, a que expusiera su parecer sobre diversos temas, entre ellos las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y a que respondiera preguntas de las delegaciones.

89. También se invitó a la Sra. Sylvie Junod, representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, quien se refirió a la aplicabilidad del derecho humanitario a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

90. Como primer tema de esta categoría, las delegaciones examinaron los aspectos civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz y observaron con satisfacción el considerable aumento de la participación de civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos años en actividades tales como mantenimiento del orden, vigilancia de las elecciones y verificación de los derechos humanos. En vista de la ampliación del papel de los civiles, algunas delegaciones estimaban que sería conveniente formular un conjunto de directrices para las unidades civiles participantes en operaciones de mantenimiento de la paz.

91. Algunas delegaciones destacaron el hecho de que hasta la fecha, el papel de los civiles no se había ampliado nuevos ámbitos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esas delegaciones esperaban que tal ampliacion tuviera lugar, pues estimaban que se podía utilizar efectivamente a civiles en ciertas zonas en las que tradicionalmente se había desplegado personal militar. Sin embargo, algunas delegaciones aconsejaron cautela con respecto a esa idea y reiteraron que la Secretaría debía considerar la posibilidad de emplear a personal civil como sustituto del personal militar únicamente en los casos en que tal opción resultase práctica.

92. El debate sobre la cuestión de la diplomacia y el mantenimiento de la paz preventivos reflejó la convicción cada vez mayor de las delegaciones de que debía pedirse a las operaciones de mantenimiento de la paz que desempeñaran un papel sustantivo en lo tocante a aumentar las posibilidades de prevención de las Naciones Unidas. Desde luego, muchas delegaciones eran de opinión de que había llegado el momento de celebrar un debate pleno y abierto a fin de estudiar las distintas opciones e hipótesis relativas a la posible ampliacion del alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz a la prevencion de los conflictos. La autoridad de que gozaban ahora las Naciones Unidas permitía al Consejo de Seguridad y al Secretario General intervenir con rapidez, especialmente en los casos en que las crisis políticas se hallaban en las primeras etapas de su evolución.

93. Se hizo hincapié también en que se debía estimular a los Estados Miembros, los órganos y las organizaciones regionales de las Naciones Unidas a que cooperaran en el desarrollo de un proceso eficiente de diplomacia, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz de carácter preventivo. Se sostuvo que la cooperación entre esos órganos debía establecerse en cuatro niveles: detección de posibles zonas de conflicto; medidas para desactivar los conflictos latentes; adopción de medidas prácticas para facilitar el rápido despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz y tratamiento a largo plazo de las causas profundas de las crisis.

94. Hubo acuerdo en general de que la prevención efectiva de conflictos dependería de que las Naciones Unidas recopilara eficazmente datos y los analizara en forma oportuna y adecuada.

95. En este contexto, algunas delegaciones sostuvieron que la Secretaría debía tener capacidad autónoma con respecto a la reunión de información sobre posibles conflictos. En su opinión, debía permitirse al Secretario General tener una red de comunicaciones actualizada y de alta tecnología a su disposición.

96. Sin embargo, algunas delegaciones, aunque apoyaban la aplicación de reformas que permitieran a las Naciones Unidas evaluar con rapidez y exactitud la información sobre posibles amenazas a la paz y la seguridad internacionales, estimaban que las Naciones Unidas no necesitaban medios independientes de alta tecnología para la reunión de información. Lo que se necesitaba eran mejores vínculos con los servicios nacionales que pudieran proporcionar información detallada y actualizada para facilitar a las Naciones Unidas el análisis de las opciones. A ese respecto, se sugirió que los Estados Miembros se comprometieran a proporcionar, a petición del Secretario General, información que permitiera evaluar la situación relativa a la paz y la seguridad internacionales. Si un Estado Miembro así lo solicitaba, esa información debía ser considerada confidencial.

97. Algunas delegaciones indicaron que, cada vez que el Secretario General lo considerara necesario, debía consultar a los jefes de las organizaciones regionales. Debía instarse a las propias organizaciones regionales a establecer por su cuenta sistemas de reunión y análisis de la información relacionada con las controversias regionales existentes o posibles.

98. Se mencionaron diversas opciones y propuestas concretas como medio de desactivar las tensiones antes de que alcanzaran niveles incontrolables, entre las que se incluían medios de acción como el envío de misiones de establecimiento de hechos y misiones de observación a corto plazo, el establecimiento de puestos de observación en las regiones en que hubiera tensión y el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz con carácter preventivo.

99. En este contexto, algunas delegaciones hicieron especial hincapié en el papel que desempeñaría el Secretario General en el ámbito de la diplomacia y el mantenimiento de la paz preventivos. Estimaban que el Secretario General estaba en buena situación para tomar medidas de esa naturaleza ya que su puesto no obedecía a intereses nacionales especiales. A fin de fortalecer el papel del Secretario General en la diplomacia preventiva, sería conveniente que el Consejo de Seguridad expresara su apoyo a sus gestiones diplomáticas indicando una serie de medidas que podría adoptar si esas gestiones fracasaran. Se sugirió que se alentara al Secretario General a emprender, por propia iniciativa, todas las misiones de buenos oficios y de establecimiento de hechos, así como las medidas de investigación, que estimara necesarias. Se indicó también que los Estados Miembros debían promover el uso de representantes especiales del Secretario General, que tendrían influencia política y moral para evitar el estallido de conflictos y a asegurar la paz.

100. Además, algunas delegaciones subrayaron la necesidad de fortalecer los instrumentos para el arreglo pacífico de controversias, lo cual incluía alentar a los Estados a someter esas controversias a la Corte Internacional de Justicia.

101. Algunas delegaciones, aun reconociendo en principio el interés de considerar las operaciones de mantenimiento de la paz como un instrumento útil en el contexto general de la diplomacia preventiva, indicaron que el Comité Especial debería examinar esta cuestión con mucha circunspección. Esas delegaciones tenían ciertas dudas en cuanto a la naturaleza exacta y la definición concreta de la diplomacia preventiva de las Naciones Unidas en

general, así como del papel de las operaciones de mantenimiento de la paz en el contexto de la diplomacia preventiva.

102. Se señaló que la utilización de operaciones de mantenimiento de la paz en forma de alerta temprana y observación en una zona de conflicto determinada presuponía manifiestamente que esa zona fuera declarada de antemano posible zona de conflicto. Esto plantearía inevitablemente la cuestión de quién, entre los órganos competentes de las Naciones Unidas, estaba facultado para hacer ese tipo de declaración y conforme a qué tipo de criterios. Algunas delegaciones tampoco estaban totalmente convencidas en cuanto a la forma de determinar el momento de la posible intervención de las Naciones Unidas y cuál de los órganos y organismos de las Naciones Unidas sería el más apropiado para tomar una decisión concreta sobre el inicio de operaciones de mantenimiento de la paz a título preventivo. También estaban seguras de que fuera probable que un país que fuera a cometer una agresión respetara el deseo de la comunidad internacional de evitar los conflictos y estuviera dispuesto a aceptar alguna forma de intervención de las Naciones Unidas antes del estallido del conflicto real. En consecuencia, se sugirió que se realizara un estudio detallado sobre las situaciones en las que la intervención de las Naciones Unidas con fines preventivos podría ser aceptada y estar justificada.

103. En relación con la cuestión de la diplomacia preventiva y el mantenimiento de la paz, algunas delegaciones volvieron a insistir en la importancia de reafirmar el respeto a los principios tradicionales que figuraban en la Carta y por los que se habían regido en el pasado las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Entre esos principios figuraba la necesidad del consentimiento previo de las partes interesadas y la no utilización de la fuerza, así como el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Esas delegaciones creían que tales principios básicos deberían seguir siendo las directrices para las futuras operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en su función tradicional como en su función ampliada.

104. Respecto de la cuestión de las organizaciones regionales, muchas delegaciones observaron que, si bien en virtud de la Carta correspondía un papel claro a las organizaciones regionales, ese papel todavía no se había desarrollado suficientemente. Sin embargo, a su juicio, una vez más se estaba viendo claramente que, con la ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas tenían que asumir una carga muy pesada y las organizaciones regionales deberían desempeñar una función más amplia de diversas maneras y en diversas fases de esas operaciones. En ese contexto, algunas delegaciones indicaron que las organizaciones regionales podían desempeñar un papel importante y constructivo en la diplomacia preventiva, así como en el mantenimiento de la paz. El debate sobre esta cuestión reflejó también un entendimiento general en el sentido de que las responsabilidades que asumieran las Naciones Unidas y las organizaciones regionales debían ser complementarias y no competitivas o separadas.

105. Teniendo en cuenta el papel cada día más importante que habían de desempeñar las organizaciones regionales para contribuir a la solución de los conflictos, se afirmó que el Comité Especial debía continuar estudiando detalladamente el papel de las organizaciones regionales, a fin de establecer un mecanismo permanente para asegurar una mejor coordinación con las iniciativas tomadas por el Secretario General y el Consejo de Seguridad.

106. Algunas delegaciones indicaron que podía ser conveniente alentar a las organizaciones regionales a establecer un grupo de observadores civiles y militares y a iniciar sus propias operaciones de mantenimiento de la paz. También se sugirió que se alentara a las organizaciones regionales a que examinaran medios de reforzar su propia función preventiva y que, con tal fin, establecieran mecanismos que permitieran detectar controversias regionales y tomar las medidas necesarias para impedir que esas controversias se agravaran. Sin embargo, otras delegaciones reiteraron que la creación de operaciones regionales de mantenimiento de la paz no era forzosamente práctica y deseable porque no todas las organizaciones regionales podían permitirse establecer sus propias operaciones como operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

107. Se sugirió que se considerara minuciosamente la cuestión de si cabía una función útil en el contexto de los aspectos regionales del mantenimiento y el restablecimiento de la paz, así como en el marco de la posible acción concertada de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la materia, a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en Africa, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe (con sede en Lomé, Katmandú y Lima, respectivamente).

108. Algunas delegaciones, considerando que las operaciones de mantenimiento de la paz habían experimentado enormes cambios y se habían desarrollado mucho, pensaban que podría ser conveniente formular un conjunto de principios y directrices para esas operaciones. Sin embargo, otras delegaciones sostenían que las operaciones de mantenimiento de la paz debían considerarse con cierta flexibilidad, porque cada una de ellas era muy diferente de las demás. Si se fijaran principios rígidos en un documento se menoscabaría la flexibilidad que requerían esas operaciones.

109. Algunas delegaciones sugirieron que el Comité Especial considerara la posibilidad de aprobar un texto, aceptable para todos, de una declaración sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en que se señalaran los principales aspectos prácticos y de organización que entrañaban las operaciones de mantenimiento de la paz y que contuviera recomendaciones sobre los medios de mejorar la eficacia de esas operaciones. Estas delegaciones subrayaron que la preparación de la declaración sobre operaciones de mantenimiento de la paz, la primera en el casi medio siglo de historia de las Naciones Unidas, promovería un conocimiento más claro por parte de la comunidad mundial de los fines básicos y la importancia de las operaciones de mantenimiento de la paz, serviría de guía para el establecimiento de estructuras regionales adecuadas y la adopción de leyes pertinentes en los países que todavía no las hubieran promulgado, y constituiría un importante instrumento práctico y político para apoyar y perfeccionar las actividades de mantenimiento de la paz del Consejo de Seguridad, el Secretario General y las Naciones Unidas en su conjunto. Otras delegaciones expresaron dudas acerca de la utilidad de tal declaración.

110. Algunas delegaciones sostuvieron que había que reflexionar cuidadosamente sobre el sistema extremadamente complejo de coordinación entre los órganos y organismos de las Naciones Unidas cuando éstas iniciaran una operación de mantenimiento de la paz en gran escala que entrañara una gama amplia de actividades. En ese contexto se indicó que debía ser posible sistematizar el

papel que podían desempeñar los organismos especializados de las Naciones Unidas para contribuir a facilitar las actividades de mantenimiento de la paz. Tal vez fuera necesario establecer un conjunto de normas para regir ese esfuerzo sin precedentes de cooperación entre organizaciones.

111. El Comité Especial recordó que algunas cuestiones planteadas en sus informes de 1990 y 1991, y en las resoluciones de la Asamblea General 45/75 de 11 de diciembre de 1990 y 46/48 de 9 de diciembre de 1991 seguían sin aplicarse. Estas resoluciones contenían llamamientos al Secretario General de que preparara un informe detallado sobre el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), examinara medios apropiados de rendir honor a los servicios de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas teniendo en cuenta que recibieron el Premio Nobel de la Paz de 1988, estudiara la viabilidad de crear un programa anual de becas de mantenimiento de la paz y reuniera información sobre adiestramiento en matenimiento de la paz, con inclusión de una lista basada en la información presentada por los países, e informara al respecto. El Comité Especial esperaba que se resolvieran estas cuestiones pendientes.

112. Algunas delegaciones señalaron que el Comité Especial debía recomendar que, en caso de que alguna de las propuestas formuladas en el informe tuviera consecuencias presupuestarias para el bienio 1992-1993, los gastos adicionales fueran absorbidos en las consignaciones aprobadas en la resolución 46/186 A.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

113. Habiendo considerado las sugerencias y propuestas presentadas por los Estados Miembros, el Grupo de Trabajo presentó las siguientes conclusiones y recomendaciones al Comité Especial para que las aprobara y las transmitiera a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones:

Recursos

1. El Comité Especial toma nota de que el aumento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz exige un aumento de recursos humanos, financieros y materiales para la Organización.

2. El Comité Especial acoge con agrado la participación cada vez mayor de los Estados en operaciones de mantenimiento de la paz.

3. El Comité Especial reconoce las crecientes demandas hechas a los Estados Miembros para que respondan con eficacia y prontitud a las peticiones del Secretario General de que contribuyan a las operaciones de mantenimiento de la paz.

4. El Comité Especial reafirma la utilidad del cuestionario distribuido por el Secretario General el 21 de mayo de 1990.

5. El Comité Especial, observando que hasta la fecha 49 Estados Miembros han respondido al cuestionario, invita al Secretario General a que vuelva a distribuir, evalúe la respuesta y analice la posibilidad de

mejorar la formulación del cuestionario y lo distribuya en forma periódica a fin de actualizar la información.

6. El Comité Especial también invita al Secretario General a que considere la posibilidad de distribuir un cuestionario separado sobre policía civil y expertos civiles que puedan proporcionar los Estados Miembros.

7. El Comité Especial recomienda al Secretario General que promueva entre los Estados Miembros, sobre la base de los cuestionarios y con criterio voluntario, el establecimiento de una reserva de recursos tales como de unidades militares, observadores militares, policía civil y funcionarios clave que pudieran ponerse en plazo breve a disposición de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de cada país.

8. El Comité Especial insta a los Estados Miembros a que envíen prontamente al Secretario General sus respuestas a los cuestionarios.

9. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a que celebre consultas con los Estados Miembros y les preste asistencia para contestar a los cuestionarios, a fin de lograr un enfoque y una comprensión comunes.

10. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que pida a los Estados Miembros que proporcionen personal capacitado a los efectos de la planificación en relación con la organización de nuevas misiones.

Financiación

1. El Comité Especial reafirma que la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz es responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

2. El Comité Especial reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que paguen sus cuotas íntegra y oportunamente.

3. El Comité Especial insiste una vez más en la necesidad de asegurar una base financiera segura y sólida para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

4. El Comité Especial destaca además la necesidad de que las Naciones Unidas cuenten con medios que correspondan al aumento de su responsabilidad en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular con referencia a los recursos necesarios para las etapas iniciales de dichas operaciones; en ese contexto, se debería considerar en los foros apropiados el posible establecimiento de un fondo de reserva u otro arreglo pertinente para mejorar la financiación inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz.

5. El Comité Especial alienta al Secretario General a que siga examinando todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz para asegurar que éstas se realicen en forma eficiente y eficaz en

función de los costos, a fin de mantener los gastos que entrañan en un nivel mínimo compatible con sus necesidades.

6. El Comité Especial considera que los gastos que entraña la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz pueden limitarse planificando mejor y determinando inicialmente la secuencia de la operación, y perfeccionando las estimaciones de su costo en la fase de planificación y, cuando las circunstancias lo permitan, antes de tomar la decisión de desplegar las fuerzas; determinando el número óptimo del personal militar, policial y civil necesario para cumplir el mandato, incluido el personal civil facilitado por los gobiernos, y la cantidad de equipo material y técnico necesario.

7. El Comité Especial considera que, aunque no puede preverse el tiempo que habrá de durar cada operación, las operaciones de mantenimiento de la paz deben ser temporales, teniendo en cuenta que su principal función es apoyar los esfuerzos políticos encaminados a lograr la solución pacífica de los conflictos e instaurar la estabilidad y la seguridad en la región.

8. El Comité Especial reconoce la competencia de la Asamblea General en la asignación y distribución de los costos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También reconoce la importancia de que los miembros del Consejo de Seguridad estén informados de las consecuencias de esas operaciones en lo que se refiere a los costos.

9. El Comité Especial destaca la importancia de establecer, respecto de las fuentes de financiación, una distinción precisa entre las operaciones de mantenimiento de la paz propiamente dichas y la asistencia de otro tipo que no forma parte integrante de esas operaciones y que prestan los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas a los Estados y partes en el conflicto, a solicitud de éstos.

10. El Comité Especial, dada la grave situación financiera de las Naciones Unidas, descrita en el informe A/46/600/Add.2 del Secretario General, de 15 de mayo de 1992, estima que se debería seguir estudiando en todos los foros apropiados la cuestión de complementar las cuotas con recursos financieros diversificados, de forma que resulte aceptable para el Secretario General.

11. El Comité Especial considera que los Estados receptores deben tomar todas las providencias necesarias para crear condiciones propicias que permitan mantener en el límite mínimo las fuerzas de las Naciones Unidas enviadas a la región del conflicto e insta a los países receptores a que presten el mayor apoyo logístico y material posible, incluido alojamiento, a dichas operaciones, de acuerdo con su capacidad.

12. El Comité Especial alienta además a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias que resulten aceptables para el Secretario General.

13. El Comité Especial subraya la obligación de reembolsar las sumas que se deben a los Estados que aportan tropas.

Organización y eficacia

1. El Comité Especial encomia a la Secretaría por su laboriosidad y dedicación al hacer frente al gran aumento de su volumen de trabajo producido por el considerable aumento del número y el tamaño de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

2. El Comité Especial invita al Secretario General, en su carácter de más alto funcionario administrativo, a que considere el fortalecimiento y la reforma necesarios de las dependencias de la Secretaría que se encargan de operaciones de mantenimiento de la paz a fin de que puedan abordar eficaz y efectivamente la planificación, iniciación, gestión y conclusión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

3. El Comité Especial acoge con satisfacción la creación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz e invita al Secretario General a que considere la creación de una estructura unificada e integrada dentro de dicho Departamento que establezca líneas de responsabilidad concretas, esenciales para una gestión eficaz y eficiente de las operaciones de mantenimiento de la paz; en tal sentido pide al Secretario General que considere si se han de transferir a dicho Departamento las partes pertinentes en la División de Actividades sobre el Terreno.

4. El Comité Especial invita al Secretario General a que, ante la utilización cada vez mayor de policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, considere si se ha de designar un asesor policial de categoría superior.

5. El Comité Especial invita además al Secretario General a que, teniendo en cuenta el considerable incremento reciente de las operaciones de mantenimiento de la paz, considere si es necesario fortalecer la eficiencia y la dotación de personal de la Oficina de Asesores Militares.

6. El Comité Especial también invita al Secretario General a que disponga los arreglos y procedimientos apropiados para proporcionar personal adicional a corto plazo a fin de que la Secretaría pueda responder a las fluctuaciones del volumen de trabajo con efectividad y eficacia, especialmente en los casos en que se planifiquen e inicien nuevas operaciones.

7. El Comité Especial reitera al Secretario General su invitación a que considere individualizar un centro de coordinación para establecer contacto con los Estados Miembros que soliciten información sobre todos los aspectos, incluidos los asuntos operacionales y administrativos, de las operaciones de mantenimiento de la paz, previstas o en curso.

8. El Comité Especial destaca la necesidad de delegar más autoridad financiera y administrativa en los comandantes de las fuerzas de las operaciones de mantenimiento de la paz o en los representantes especiales de las misiones integradas por componentes múltiples,

promoviendo de ese modo la flexibilidad a fin de aumentar la capacidad de la misión de ajustarse a nuevas situaciones y a necesidades concretas.

9. El Comité Especial recomienda que el Secretario General examine los arreglos financieros y administrativos de las Naciones Unidas aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz.

10. El Comité Especial, habida cuenta de la creciente necesidad de enviar en forma inmediata misiones de mantenimiento de la paz, invita al Secretario General a que examine los medios por los que se pueda determinar lo antes posible a los representantes especiales y los comandantes de las fuerzas, así como al personal clave, a fin de que puedan participar de cerca en la fase de transición durante la cual las partes convienen en enviar una misión y la Secretaría de las Naciones Unidas la planifica.

11. El Comité Especial toma nota de las observaciones relativas a las diferencias de organización entre unidades de tipo similar en las misiones existentes, descritas en el cuestionario sobre recursos enviado a los Estados y en las "Notas de orientación" publicadas en apoyo de las nuevas misiones.

12. El Comité Especial, sin perjuicio de la flexibilidad requerida en situaciones concretas, y teniendo presentes las variaciones en las estructuras de los distintos países, toma nota de las ventajas que se obtendrían respecto de la planificación, el entrenamiento, la organización y el equipamiento si los Estados Miembros utilizaran como referencia procedimientos normalizados de organización.

13. El Comité Especial alienta la preparación de directrices en el actual cuestionario y su ulterior utilización en las "Notas de orientación", a fin de elaborar un modelo de organización para las unidades tipo.

14. El Comité Especial recomienda al Secretario General que, con el objeto de aumentar la eficacia y la eficiencia, lleve a cabo un estudio sobre la forma de evitar que se produzcan duplicaciones de responsabilidades del personal civil y militar sobre el terreno, especialmente en los sectores del suministro, la comunicación y el transporte, y de mejorar la interacción y cooperación del personal en el cumplimiento de las tareas que le sean asignadas.

15. El Comité Especial reconoce plenamente la necesidad de que las Naciones Unidas definan una teoría de logística y procedimientos operacionales normalizados que combinen los aspectos civiles y los militares, a fin de lograr la eficacia operacional y la rentabilidad más elevadas posibles. A ese respecto, el Comité Especial acoge complacido la presentación hecha por el Canadá sobre este tema. En consecuencia, invita al Secretario General a que considere desde ahora la posibilidad de tomar todas las medidas útiles en esta esfera. El Comité Especial alienta asimismo a los Estados Miembros que así lo deseen a que cooperen con el Secretario General en la puesta en práctica de esta idea.

16. El Comité Especial agradece al Secretario General su información sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y le pide que presente informes periódicos sobre el rendimiento de todas esas operaciones.

17. El Comité Especial pide al Secretario General que estudie la posibilidad de establecer un programa de capacitación para el personal clave de las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a crear una reserva de personal capacitado, con conocimiento del sistema de las Naciones Unidas y de sus procedimientos de trabajo.

18. El Comité Especial pide a la Secretaría que tome inmediatamente todas las medidas necesarias para publicar una nueva edición de Cascos azules en 1995.

19. El Comité Especial alienta a todos los Estados Miembros a que incluyan el derecho internacional humanitario pertinente en la capacitación del personal de operaciones de mantenimiento de la paz.

20. El Comité Especial, sin perjuicio de la responsabilidad del Secretario General en lo relativo a la planificación y gestión general de las operaciones de mantenimiento de la paz establecidas por el Consejo de Seguridad, y teniendo en cuenta las responsabilidades de los órganos competentes de las Naciones Unidas, recomienda que la Secretaría continúe la práctica actual de celebrar consultas oficiosas con los Estados contribuyentes más directamente interesados, según proceda, y que, en particular para operaciones de especial magnitud o complejidad, estas consultas oficiosas se celebren sobre una base de mayor frecuencia y regularidad con miras a proporcionar supervisión y apoyo eficaces a la operación de que se trate desde su fase inicial hasta su terminación.

21. El Comité Especial recomienda que si algunas de las propuestas que figuran en el informe tienen consecuencias en el presupuesto para el bienio 1992-1993, se dé cabida a los costos adicionales en el nivel de créditos aprobado en la resolución 46/186 A de la Asamblea General.

Desarrollo del mantenimiento de la paz

1. El Comité Especial acoge con satisfacción el reconocimiento cada vez mayor del papel que desempeñan las Naciones Unidas en las esferas de la diplomacia preventiva y el establecimiento y el mantenimiento de la paz.

2. El Comité Especial espera con interés el informe del Secretario General sobre los medios de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para la diplomacia preventiva, el establecimiento y el mantenimiento de la paz dentro del marco y las disposiciones de la Carta, como se solicitó en la Reunión en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Seguridad, celebrada el 31 de enero de 1991.

3. El Comité Especial observa que la cuestión relativa al suministro de información sobre las actividades de las Naciones Unidas de prevención de crisis y la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz sólo podrá resolverse mediante la cooperación de la propia Organización, las estructuras regionales y subregionales y alienta a los Estados Miembros a que proporcionen al Secretario General información completa y actualizada sobre las tensiones que podrían intensificarse y convertirse en un conflicto internacional. El Comité Especial estima que el Secretario General debe contar con los medios necesarios para enviar sus propias misiones con el consentimiento de las partes interesadas y en cooperación, cuando sea necesario, con organizaciones regionales, y para evaluar las distintas situaciones y establecer las actividades de mantenimiento de la paz que resulten apropiadas.

4. El Comité Especial considera que la Declaración sobre la determinación de hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, es una valiosa contribución a las funciones preventivas de la Organización, y que la puesta en práctica de sus disposiciones, en particular el envío de misiones de las Naciones Unidas a las regiones en conflicto potencial, facilitarán la transmisión oportuna de informaciones al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General sobre la situación en la zona en que surja la crisis y, al mismo tiempo, indicarán a las partes interesadas la intención de las Naciones Unidas de evitar la intensificación de la crisis.

5. El Comité Especial encomia el papel de las operaciones de mantenimiento de la paz en la facilitación de actividades electorales a pedido de las partes interesadas y como elemento integral de tales operaciones.

6. El Comité Especial considera que debe prestarse la mayor atención a una aplicación más amplia del potencial de prevención de las Naciones Unidas y considera que es necesario fortalecer las responsabilidades del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General en esta esfera, en el marco de la Carta y con arreglo a sus disposiciones.

7. El Comité Especial reconoce la importancia de prestar atención especial a los mecanismos y medios para detener al agresor potencial y a los procedimientos para reaccionar activamente y de manera efectiva ante los actos de agresión y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con las disposiciones de la Carta.

8. El Comité Especial señala a la atención de las partes en un conflicto que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, sobre ellas recae la responsabilidad principal de lograr cuanto antes una solución duradera por todos los medios pacíficos a su disposición.

9. El Comité Especial subraya que las partes en un conflicto tienen la obligación de respetar la condición internacional de las operaciones de las Naciones Unidas y de abstenerse de alentar o realizar cualquier acto que pueda impedir u obstaculizar la labor del personal de las

Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones de mantenimiento o establecimiento de la paz, de conformidad con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades y los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas.

10. El Comité Especial exhorta encarecidamente a todos los Estados receptores y partes en un conflicto a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y evitar toda amenaza contra la vida y la integridad física de ese personal.

11. El Comité Especial considera que, en vista del papel cada vez más amplio de las operaciones de mantenimiento de la paz, es importante que las Naciones Unidas, desde la etapa de la planificación hasta la etapa de la ejecución de cada operación, y en forma permanente, evalúen los peligros a la seguridad de sus unidades y su personal, y adopten todas las medidas necesarias, incluida la elaboración de directrices y procedimientos apropiados, para garantizar el mayor nivel posible de seguridad.

12. El Comité Especial considera que el concepto de mantenimiento de la paz con carácter preventivo, a saber, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz para disuadir a un posible agresor, debe elaborarse y desarrollarse por ser un instrumento útil en las actividades de diplomacia preventiva de las Naciones Unidas.

13. El Comité Especial alienta a todas las organizaciones regionales y subregionales a que promuevan el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en sus respectivas regiones y, cuando proceda, trabajan en cooperación con las Naciones Unidas, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, aportando su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz, en la región de que se trate.

14. El Comité Especial destaca que toda vez que se establezcan operaciones de mantenimiento de la paz los Estados partes y, según corresponda, las organizaciones regionales y las propias Naciones Unidas deberán intensificar sus esfuerzos políticos coordinados, como parte del proceso político para lograr una solución pacífica de la situación de crisis o conflicto con arreglo a los Capítulos VI y VIII de la Carta. Ello permitiría evitar la duplicación y la falta de coordinación en las medidas de la comunidad internacional, y preservaría al mismo tiempo la posibilidad de un enfoque flexible.

15. El Comité Especial cree que en los próximos años podría considerarse la posibilidad de formular un texto universalmente aceptable para una declaración sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que incluya los principales aspectos organizativos y prácticos de esas operaciones y contenga recomendaciones sobre los modos de aumentar su eficacia.

16. El Comité Especial estima que sería conveniente continuar el examen de este asunto en su próximo período de sesiones.

114. En su 109a. sesión, celebrada el 1° de junio de 1992, el Comité Especial examinó y aprobó el informe que presentaría a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Anexo I

Documento de Trabajo de la Mesa No. 1/Rev.1

NOTA DE ENVIO

El 27 de abril de 1992, la Mesa del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz distribuyó el Documento de Trabajo No. 1 basado en exposiciones presentadas al Secretario General por Estados Miembros que figuraban en los documentos A/AC.121/39/Rev.1 y Add.1 y 2. En su nota de envío, la Mesa indicó que este proyecto de documento de trabajo se distribuía para información de las delegaciones solamente, y que, si era necesario, presentaría una versión revisada del documento tras el debate general.

A la luz del debate general, la Mesa ha preparado el Documento de Trabajo No. 1/Rev.1 (adjunto) como base propuesta de debate en el Grupo de Trabajo abierto creado por el Comité. Al preparar este documento de trabajo, la Mesa ha tenido en cuenta la opinión manifestada por muchas delegaciones de que el Grupo de Trabajo debe debatir a fondo un número limitado de temas. La Mesa ha preparado la lista revisada de temas para dar flexibilidad a las deliberaciones, incluido el examen de cualquier propuesta presentada por delegaciones no mencionadas específicamente.

LISTA DE TEMAS

Recursos

Personal de reserva
Recursos materiales
Participación más amplia

Financiación

General
Gastos iniciales

Organización y eficacia

Secretaría de las Naciones Unidas
Logística
Normalización
Acuerdos modelo
Evaluación de las operaciones
Mecanismos asesores y consultivos
Capacitación

Desarrollo del mantenimiento de la paz

Aspectos civiles del mantenimiento de la paz
Diplomacia preventiva y mantenimiento de la paz
Otras posibilidades
Organizaciones regionales
Principios y directrices
Relación entre los órganos competentes de las Naciones Unidas

Anexo II

[Original: ruso]

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Firmemente decidida a intensificar las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos mediante el perfeccionamiento de las funciones de mantenimiento y establecimiento de la paz de las Naciones Unidas, la prevención de crisis mediante una mayor utilización de los buenos oficios del Secretario General, el suministro de asistencia para la realización de elecciones a pedido de determinados Estados, y el aumento de la capacidad de las Naciones Unidas para responder flexible y eficazmente ante los nuevos desafíos en materia de estabilidad mundial y regional,

Reconociendo que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se están convirtiendo en instrumentos invalorables para ayudar a resolver controversias internacionales y eliminar focos de tensión en el mundo,

Subrayando la importancia de que todos los Estados, y en primer lugar las partes interesadas, presten apoyo político a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y a las medidas adoptadas por el Secretario General para ejecutar estas operaciones,

Señalando que es imprescindible aprovechar en la mayor medida posible el poder de prevención del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General, a fin de detectar lo antes posible y evitar crisis y conflictos internacionales,

Reafirmando que uno de los medios más eficaces para impedir que las controversias internacionales desemboquen en enfrentamientos armados y evitar la aparición de situaciones explosivas son las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Subrayando que una cooperación estrecha y coordinada entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General, así como la colaboración del Estado receptor y de todas las partes interesadas, son requisitos importantes para el éxito de cualquier operación,

Deseosa de perfeccionar aún más las operaciones de mantenimiento de la paz como elemento esencial de las actividades de las Naciones Unidas en pro de la paz y como medio eficaz de fortalecer el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta,

Rindiendo homenaje a la memoria de todos los caídos en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por la forma en que ha ejecutado las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas decididas por el Consejo de Seguridad,

Convencida de que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, realizadas con el acuerdo del país receptor y con el debido respeto de su soberanía e integridad territorial, constituyen una importante función de las Naciones Unidas, aunque no substituyen el arreglo pacífico de controversias y tienen por ello un carácter temporario.

Declara solemnemente que:

1. El Consejo de Seguridad debería examinar la posibilidad de asegurar en las primeras etapas del surgimiento de una controversia o conflicto internacional la presencia de las Naciones Unidas en la forma más conveniente, incluido el envío de observadores militares, fuerzas policiales y personal civil, y la utilización de fuerzas armadas para el mantenimiento de la paz, a fin de evitar que se siga agravando la controversia o la situación en las zonas correspondientes.

2. El Consejo de Seguridad debería tener presente que las operaciones de mantenimiento de la paz son, por su naturaleza, medidas temporarias para promover el arreglo de conflictos y controversias, y que su mandato no debe renovarse automáticamente.

3. El Consejo de Seguridad debería tener presente que las operaciones de mantenimiento de la paz jamás podrán hacer perder de vista el objetivo final, a saber, el arreglo del conflicto lo antes posible mediante negociaciones, y que el mandato de cada operación debería estudiarse cuidadosamente y, en caso necesario, modificarse con arreglo a las circunstancias.

4. Los Estados y el Consejo de Seguridad deberían tener en cuenta el importante papel reservado a las organizaciones regionales y subregionales en el arreglo pacífico de conflictos y controversias entre Estados en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

5. Los Estados deben responder favorable y rápidamente a los pedidos de recursos financieros, humanos y materiales del Secretario General en las etapas de preparación, puesta en marcha y ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

6. Los Estados deben pagar puntual e íntegramente las cuotas que les correspondan.

7. Los Estados procurarán hallar otros medios para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que complementen el sistema de cuotas, incluidas las contribuciones voluntarias de Estados interesados, organizaciones regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras fuentes particulares.

8. Los Estados receptores y todas las partes interesadas deben prestar toda la asistencia y la colaboración necesarias para poner en marcha y

ejecutar con éxito y en condiciones seguras las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a fin de que éstas puedan cumplir su mandato. Dicha asistencia incluye la concertación de acuerdos con las Naciones Unidas sobre la condición jurídica de las fuerzas y la prestación del apoyo necesario en materia de infraestructura.

9. El Consejo de Seguridad debería examinar la cuestión de la iniciación de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz cuando ello responda a los intereses de la paz y la seguridad internacionales con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y cuando se disponga de los recursos financieros y materiales necesarios.

10. El Secretario General debería tomar todas las medidas necesarias para planificar y preparar cuidadosamente las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, y asegurar la composición equilibrada de su personal, los recursos materiales y técnicos necesarios, y su dirección operacional.

11. Los Estados y las partes en el conflicto deben respetar estrictamente el carácter neutral, imparcial e internacional del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, y abstenerse de adoptar medidas o de incitar a la adopción de medidas que puedan entorpecer o hacer fracasar las tareas encomendadas a la operación de mantenimiento de la paz.

12. Los Estados deben fortalecer la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas suministrando ayuda complementaria, particularmente apoyo logístico, a las operaciones de mantenimiento de la paz, y facilitando a las Naciones Unidas cualesquiera otros medios de que dispongan para las operaciones de mantenimiento de la paz.

13. Los Estados deben considerar la posibilidad de capacitar a su personal en actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e intercambiar programas de capacitación de personal a fin de elaborar normas de capacitación internacionalmente acordadas.

14. Los Estados interesados deben prestar la más amplia colaboración posible para asegurar la ejecución eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, particularmente, para garantizar la seguridad de todo el personal que participe en dichas operaciones.

15. Los Estados tienen la responsabilidad colectiva de distribuir equitativamente la carga financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz, que deben seguirse ejecutando de la manera más eficaz y económica posible.

16. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se ejecutarán sin perjuicio de la utilización por los Estados interesados de cualesquiera medios, procedimientos y mecanismos que hayan acordado para el arreglo pacífico de conflictos y controversias.

17. Ninguna parte de la presente Declaración podrá interpretarse en menoscabo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.